**CONCURSO DE MERITOS No. 4143.010.32.1011-2026**

**ANEXO 1**
**ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA**

**Objeto del contrato:** "Realizar la interventoría integral a los contratos de obra que resulten adjudicados del Proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.0934-2026, cuyo objeto es: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS IEO: SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA, SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN, SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DEL BRASIL, INEM SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL, INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN, MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL, CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO, RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL, SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA (KM18), PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO" y del Licitación Publica No. 4143.010.32.1016.2026**,** cuyo objeto es: **"**EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES LUIS FERNANDO CAICEDO SEDE PRINCIPAL, JUAN PABLO II SEDE TEMPLO DEL SABER, EL DIAMANTE SEDE JUAN PABLO II, JESUS VILLAFAÑE SEDE OMAIRA SANCHEZ, NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES SEDE PRINCIPAL Y SANTA LIBRADA SEDE LUIS CARLOS PEÑA DE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Que el objetivo principal de la Administración es mejorar la Calidad de la Educación y Pertinencia Educativa de Santiago de Cali, a través de la mejora de las condiciones de las infraestructuras educativas de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali.

El Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Distrito, el goce efectivo del derecho a la educación.

De igual forma el Decreto Extraordinario número 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias", establece que le compete a la Secretaría de Educación, conforme al artículo 148 numeral 3., el de "*Verificar que la prestación del servicio educativo, se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario*". Así mismo, el numeral 11 del mismo artículo expresa: "*Planear y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa*." Específicamente, desarrolla dicha

función a través de la Subsecretaría de Planeación Sectorial al tenor del artículo 149 numeral 4 del Decreto mencionado.

Por lo cual, fueron priorizados recursos del empréstito para adelantar las acciones para la "Elaboración de los ajustes a los estudios técnicos, diseños y ejecución de la construcción de obras de la infraestructura educativa de Instituciones Educativas Oficiales pertenecientes al Distrito de Santiago de Cali.

Es pertinente señalar que los mejoramientos a realizar buscan lograr el apropiado estado de la infraestructura educativa para garantizar condiciones de seguridad y el buen funcionamiento de los establecimientos educativos, preservando para las generaciones futuras las condiciones físicas de la infraestructura educativa.

Los mejoramientos se hacen con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura, necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene.

Para el caso de la sede educativa República de Francia el ajuste a los diseños y construcción de la nueva infraestructura busca generar condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad de la comunidad educativa usuaria en la perspectiva de la sostenibilidad de las inversiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la normatividad legal, son las Entidades Estatales quienes tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos que suscriban para llevar a cabo la prestación del servicio a su cargo.

En consecuencia, la Secretaria de Educación Distrital tiene el deber de hacer seguimiento permanente de los contratos suscritos, para vigilar y hacer que los contratistas cumplan todos los requerimientos exigidos y obligaciones que contrajeron, de manera cabal y oportuna.

Es necesario que en la ejecución de los contratos de obra, sean permanentemente vigilados técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y de control presupuestal, que vigile el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista de obra desde su inicio hasta su liquidación, con el fin de cumplir la ley y propender por la moralidad administrativa, tutelar la transparencia de la actividad contractual y prevenir la ocurrencia de actividades de corrupción.

Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades y con una organización de empresa, que le garantice al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, un adecuado ejercicio de Interventoría y consecuentemente, la buena y correcta ejecución del contrato.

En razón a lo anterior, El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, debe contratar la interventoría para la vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y de control presupuestal, en lo referente a la adecuación

de las IEO SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA, SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN, SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DEL BRASIL, INEM SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL, INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN, MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL, CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO, RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL, SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA (KM18), PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO, LUIS FERNANDO CAICEDO SEDE PRINCIPAL, JUAN PABLO II SEDE TEMPLO DEL SABER, EL DIAMANTE SEDE JUAN PABLO II, JESUS VILLAFAÑE SEDE OMAIRA SANCHEZ, NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES SEDE PRINCIPAL Y SANTA LIBRADA SEDE LUIS CARLOS PEÑA.

## 2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

### 2.1 Alcance

El Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Educación, requiere determinar las condiciones para adelantar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1011-2026,** correspondiente a la **INTERVENTORÍA INTEGRAL** que incluye entre otros la parte técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y de control presupuestal que vigile el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contratadas por los contratistas **QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN LOS SIGUIENTES PROCESOS DE SELECCIÓN:**

**LICITACIÓN PUBLICA No. 4143.010.32.0934.2026,** cuyo objeto es: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA IEO: SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA, SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN, SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DEL BRASIL, INEM SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL, INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN, MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL, CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO, RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL, SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA (KM18), PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO.

**LICITACIÓN PUBLICA No. 4143.010.32.1016.2026,** cuyo objeto es: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES LUIS FERNANDO CAICEDO SEDE PRINCIPAL, JUAN PABLO II SEDE TEMPLO DEL SABER, EL DIAMANTE SEDE JUAN PABLO II, JESUS VILLAFAÑE SEDE OMAIRA SANCHEZ, NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES SEDE PRINCIPAL Y SANTA LIBRADA SEDE LUIS CARLOS PEÑA DE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

**Alcance de la Interventoría**:

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de realizar interventoría a las obras de adecuación en sedes oficiales, son las siguientes:

Las actividades a realizar como INTERVENTORÍA INTEGRAL deberán incluir, pero no limitarse al control y seguimiento Técnico, Administrativo, Legal, Jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre el cumplimiento del contrato objeto de la Interventoría y se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del Distrito de Santiago de Cali vigente, los Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones para el proceso objeto de esta Interventoría.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|---|---|---|
| 3600012354 | 18.02.2026 | TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($328.847.484) |
| 3600012353 | 18.02.2026 | UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 1.250.000.145) |
| 3600012356 | 18.02.2026 | OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 82.889.261) |
| 3600012358 | 18.02.2026 | DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS ($ 201.257.020) |
| 3600012357 | 18.02.2026 | UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.336.244.336) |
| 3600012352 | 18.02.2026 | TRESCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS ($370.000.000) |
| 3600012351 | 18.02.2026 | SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL |

| | | |
|---|---|---|
| | | QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($769.407.562) |
| 3600012359 | 18.02.2026 | CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($493.440.711) |
| 3600012509 | 17.04.2026 | QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($594.230.221) |
| 3600012511 | 17.04.2026 | QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 568.580.381) |
| 3600012512 | 17.04.2026 | QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 512.689.366) |
| 3600012510 | 17.04.2026 | TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 328. 575.253) |

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

## 2.2 Localización

El lugar de ejecución del contrato es en las instalaciones de las Instituciones Educativas Oficiales objeto del contrato que se registran a continuación:

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 4143.010.32.0934.2026- OBRA**

**Lote 1:**

| No | INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | DIRECCIÓN | COMUNA | BARRIO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DE BRASIL | Calle 43N # 7N-03 | 2 | La Campiña |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2** | INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN | Vereda Bataclan | 2 | Vereda Bataclan |
| **3** | INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA | Calle 53AN # 8-27 | 2 | Altos de Menga |
| **4** | INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS | Calle 82 Carrera 3AN | 6 | Floralia |
| **5** | INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN | Calle 73 A #1ª-14-21 | 6 | Petecuy III |

**Lote 2:**

| No | INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | DIRECCIÓN | COMUNA | BARRIO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO | Calle 44 Carrera 41F | 16 | Antonio Nariño |
| **2** | INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL | Calle 38 A # 47 A- 45 | 16 | Mariano Ramos |

**Lote 3:**

| No | INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | DIRECCIÓN | COMUNA | BARRIO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | INSTITUCION EDUCATIVA MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL | Calle 40 # 25 A-20 | 12 | El Rodeo |

**Lote 4:**

| No | INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | DIRECCIÓN | COMUNA | BARRIO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS | Calle 65 # 6N-40 | 4 | Calima |
| **2** | INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL | Calle 34 # 3N-15 | 4 | Bueno Madrid |

**Lote 5:**

| No | INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | DIRECCIÓN | COMUNA | BARRIO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL | Carrera 1D bis #49-98 | 5 | Sena |

**Lote 6:**

| No | INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| **1** | INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA | KM 18 VIA AL MAR |
| **2** | INSTITUCION EDUCATIVA PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO. | CORREGIMIENTO PANCE CABECERA |

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 4143.010.32.1016.2026- OBRA**

**Lote 1:**

| No | INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | DIRECCIÓN | COMUNA | BARRIO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO SEDE PRINCIPAL | Av. 5 Oeste No 47A 04 | 1 | Terron Colorado |

**Lote 2:**

| No | INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | DIRECCIÓN | COMUNA | BARRIO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE SEDE JUAN PABLO II | CRA.33 No. 42C-09 | 13 | El Vergel |

**Lote 3:**

| No | INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | DIRECCIÓN | COMUNA | BARRIO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES SEDE PRINCIPAL | Cra 22Oeste # 2- 65 | 3 | Barrio Libertadores |

**Lote 4:**

| No | INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | DIRECCIÓN | COMUNA | BARRIO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II SEDE TEMPLO DEL SABER | Calle 2C Oeste No75-10 | 18 | Los Chorros |

**Lote 5:**

| No | INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | DIRECCIÓN | COMUNA | BARRIO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA SEDE LUIS CARLOS PEÑA | Calle 7 No 14-36 | 3 | Barrio San Bosco |

**Lote 6:**

| No | INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | DIRECCIÓN | COMUNA | BARRIO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS VILLAFAÑE FRANCO SEDE OMAIRA SÁNCHEZ | Trans. 72W No,72-08 | 13 | Barrio Marroquín III |

### 2.3 Alcance de las obras objeto de la interventoría

En razón a lo anterior, El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, debe contratar la interventoría para la vigilancia técnica, administrativa, financiera,

jurídica, ambiental, social y de control presupuestal, en lo referente a la adecuación de las siguientes Instituciones Educativas SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA, SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN, SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DEL BRASIL, INEM SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL, INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN, MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL, CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO, RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL, SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA (KM18), PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO, LUIS FERNANDO CAICEDO SEDE PRINCIPAL, JUAN PABLO II SEDE TEMPLO DEL SABER, EL DIAMANTE SEDE JUAN PABLO II, JESUS VILLAFAÑE SEDE OMAIRA SANCHEZ, NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES SEDE PRINCIPAL Y SANTA LIBRADA SEDE LUIS CARLOS PEÑA.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las obras civiles para la adecuación de las instalaciones físicas de las sedes educativas oficiales ubicadas en las comunas descritas anteriormente, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos que hacen parte del presente proceso y las actividades detalladas en el presupuesto oficial.

Las actividades objeto del contrato se ejecutarán basados en los requerimientos de intervención determinados por la Secretaría de Educación, de acuerdo a la priorización de actividades a ejecutar en las respectivas sedes educativas.

Los principales trabajos por ejecutar corresponden a actividades de adecuación de edificaciones, entre las que se encuentran las siguientes:

- Demoliciones y retiros
- Excavaciones
- Concretos
- Mampostería
- Pintura
- Unidades sanitarias
- Instalaciones Hidrosanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Carpintería metálica y de madera
- Pisos
- Cubiertas

## 3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Realizar vigilancia, control y seguimiento de las obras del objeto desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y de control presupuestal. Velar por que el contratista de la obra cumpla con las obligaciones de su contrato.

La interventoría deberá tener en cuenta, que dentro de sus obligaciones está la de hacer el seguimiento y verificación de los siguientes aspectos:

- **Interventoría Técnica**: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad, eficiencia y oportunidad durante la ejecución de las obras, garantizando la correcta ejecución de los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplique y para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas, las normas de calidad aplicables que garanticen la funcionalidad durabilidad, resistencia y estabilidad del proyecto. Estará a cargo de la interventoría la aprobación y recibo de las obras que se realicen.

- **Interventoría Administrativa:** Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de las obras, la entrega de insumos y dotación tecnológica, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación, entrega a satisfacción y liquidación del contrato.

- **Interventoría Financiera:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato. Adicionalmente, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación del contrato objeto de esta interventoría, informar a la Secretaría de Educación sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión, recomendaciones y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación la Secretaría de Educación solicite; bajo disposiciones y normas aplicables.

- **Interventoría Contable:** Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo las disposiciones y normas aplicables.

- **Interventoría Ambiental**: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental, sean implementadas para minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos en esta materia, de acuerdo con la normativa

aplicable y las directrices que dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

- **Interventoría Social:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente Convocatoria– Plan de Gestión Social. Incluye, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en el Plan de Gestión Social, las leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite de peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la construcción de las obras y de las medidas sociales establecidas en el plan de manejo ambiental y en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este documento; bajo disposiciones y normas aplicables.

- **Interventoría Legal:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato, así como apoyar a la Secretaría de Educación, en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

**A. GENERALES**

1. Conocer la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato o convenio.
2. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficiencia del contrato o convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación y el ejercicio de identificación de riesgos de los documentos del proceso.
3. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
4. Informar al ordenador del gasto las circunstancias y hechos que consideran afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
5. Cooperar con el organismo y con el contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados.
6. Mantener permanentemente comunicación con el contratista y las autoridades del organismo.

**B. TECNICAS**

1. Realizar el seguimiento integral del contrato de ajuste de diseños y obra pública, ejerciendo en todo momento el control y vigilancia sobre el cumplimiento de este.
2. Vigilar la correcta ejecución del contrato de ajuste a diseños y obra por parte del constructor, y asegurarse que cumpla con las especificaciones técnicas contratadas, con el presupuesto económico, el cumplimiento del cronograma y plazos, revisando que estos se ajusten a las cantidades, calidad y especificidades contratadas para la obra pública.
3. Colaborar con el contratista de ajuste de diseños y obra para la correcta ejecución del objeto del contrato.
4. Verificar que el contratista de ajuste de diseños y obras cumple las obligaciones previstas en el contrato.
5. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista de ajuste de diseños y obras debe realizar las actividades contratadas.
6. Evaluar y certificar la calidad de ejecución de los sistemas constructivos necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato de obra, realizando de ser necesario las pruebas o ensayos para su corroboración.
7. Verificar conforme a la propuesta, el personal que laborará en la ejecución del contrato de ajuste de diseños y obra, la experiencia del equipo, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado en el contrato de obra pública objeto de la interventoría.
8. Alertar al Ordenador del Gasto y a la supervisión con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos.
9. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para el desarrollo del mismo.
10. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente comprobar, que los planos, estudios, diseños, licencias, permisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados y/o vigente para la ejecución del contrato cuando se trate de obra, y cuando aplique.
11. Verificar y aprobar, para el caso del ajuste a los estudios, diseños, trámite de licencia de construcción y aprobaciones que estos cumplan con los lineamientos técnicos y normativos para su uso durante el proceso de construcción.
12. Proyectar y justificar para la firma del Ordenador del Gasto las actas de suspensión y reinicio del contrato, cuando se presenten las causas que las originen.
13. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y proyectar desde el punto de vista técnico las actas que motiven modificaciones de cualquier tipo incluidas las de mayores y menores cantidades de obra, adiciones o prórrogas al contrato.
14. Proyectar, elaborar y gestionar las actas de liquidación y terminación del contrato de obra pública con sus respectivos archivos adjuntos y documentos entregables.

15. Verificar que los equipos técnicos y maquinarias requeridos para la ejecución de la obra pública objeto de la interventoría, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.

## C. JURIDICAS

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato objeto de la interventoría
2. Mantener informado a la supervisión y/o al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. Y en caso, de incumplimiento por parte del contratista de obra, de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a las que haya lugar.
3. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente físico y electrónico.
4. Solicitar el trámite respectivo para los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, con debida anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones, o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
5. Deberá asegurar que el contratista de obra se ciña a la Ley en todas sus actuaciones.
6. Solicitar al contratista de ajuste de estudios y diseños y obra proceder a la actualización de las garantías cuando existan modificaciones al contrato de obra, y revisar la suficiencia de la misma.
7. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato de obra objeto de la interventoría, que puedan afectar la ecuación contractual.
8. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes contratantes.
9. Informar permanentemente a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas en el contrato de obra objeto de la interventoría.

## D. ADMINISTRATIVAS

1. Adelantar socialización al inicio y al final de la ejecución del contrato, y cuando corresponda con la comunidad educativa y territorio de las obras a ejecutar. Lo anterior, debe contar con el acompañamiento de la entidad contratante y el Representante Legal de la firma contratista.
2. Administrar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento de los trámites, diligencias y manejo documental.
3. Expedir el/los Informe(s) de interventoría que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista de obra. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el interventor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
4. Informar a la aseguradora el inicio del contrato de obra del cual es interventor.

5. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista de obra, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
6. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades y avances que se presenten durante la ejecución del contrato.
7. Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista de obra, la supervisión, el Ordenador del Gasto, y la Dirección de Contratación de la entidad con el fin de lograr la debida ejecución contractual.
8. Suscribir en conjunto con el contratista de obra, el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del registro presupuestal y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato junto con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra previas a la suscripción del acta de inicio. Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta.
9. Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimento del objeto, anexando los documentos requeridos y su justificación técnica.
10. Exigir al contratista de obra pública la respectiva afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y los pagos mensuales dentro de la ejecución contractual. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta.
11. Informar al Ordenador del Gasto y a la supervisión, sobre la materialización de riesgos posteriores a la liquidación del contrato e iniciar los procesos de garantías según el caso.
12. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes de la etapa de ejecución del contrato de obra hasta la liquidación del mismo en el expediente físico y en el expediente electrónico del SECOP II si hay lugar.
13. Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato de obra no se vea afectada por negligencia alguna.
14. Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.
15. Resolver y/o responder con oportunidad las consultas, solicitudes o peticiones que presente el contratista de obra y hacer las observaciones que estime conveniente.

## E. FINANCIERAS

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato de obra.
2. Revisar las facturas o cuentas de cobro que proporcione el contratista de obra, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas.
3. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.
4. Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del contrato.

5. Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el contrato inicial y a los precios de mercado.
6. Gestionar el pago al contratista de obra, con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura.
7. Controlar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra y autorizar pagos derivados, así como los aspectos contables, de seguridad social y tributarios.
8. Vigilar la correcta ejecución de pagos del presupuesto de obra aprobado.
9. Cumplir las indicaciones del procedimiento implementado por el Departamento de Hacienda en cuanto al manejo financiero

## F. AMBIENTALES Y SST

1. Vigilar y certificar la correcta disposición, por parte del contratista de obra, de residuos sólidos -escombros- y demás materiales contaminantes que se produzcan como resultado del desarrollo de actividades constructivas contempladas en el contrato de obra pública.
2. Vigilar y verificar el cumplimiento de las normas ambientales y de sostenibilidad por parte del contratista de obra de acuerdo con lo pactado.
3. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud en el trabajo establecida por el contratante, el Ministerio de Salud, o cualquier entidad del orden nacional o municipal que determine la aplicación de protocolos de bioseguridad, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminar la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.
4. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
5. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista.
6. Entregar copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
7. Presentar resumen de las actividades realizadas por la INTERVENTORÍA en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
8. Presentar informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, contratista e INTERVENTOR.
9. Verificar las afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
10. Presentar las afiliaciones y pagos del personal del contrato de INTERVENTORÍA, al Sistema General de Seguridad Social Integral.

11. Presentar certificación expedida por la empresa Interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

## G. SOCIAL

Las obras civiles se planean y ejecutan para promover el beneficio social de la ciudadanía.

La INTERVENTORÍA procurará un relacionamiento y socialización comunitario efectivo contando con las comunidades involucradas y vecinos afectados y/o beneficiados por las obras que se ejecutan, brindando atención a quejas, solicitudes, reclamos, o derechos de petición que alleguen las comunidades afectadas por las obras.

Del mismo modo, la interventoría realizará socializaciones de las obras que se desarrollaran en ejecución de los contratos de obra objeto de supervisión, por lo tanto, se deberá seguir el plan de medios que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la OFICINA DE COMUNICACIONES del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI dispongan para la misma.

## H. GESTIÓN DE SEGUROS

Realizar los procesos y actividades enfocados a asegurar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros, que el contratista las entregue oportunamente al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, de acuerdo a lo definido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

## I. GESTIÓN DEL RIESGO

Diseñar e implementar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con los contratos de obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución de los contratos de obra.

## J. OTRAS FUNCIONES

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la INTERVENTORÍA comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico, ambiental y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, ambiental y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto

se requieran, y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

1. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
2. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
3. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
4. Llevar y mantener el archivo actualizado de la INTERVENTORÍA, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. Diligenciar diariamente la bitácora del contratista.
5. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
6. Responder en primera instancia, y someter a aprobación de la DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, las reclamaciones que presente el contratista.
7. Prestar apoyo al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
8. En general, asesorar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la INTERVENTORÍA.
9. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
10. Realizar, semanalmente, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o su delegado, de dichas reuniones se elaborará acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la INTERVENTORÍA.

## 3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.

6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la matriz 4- Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y porcentaje de dedicación de estos**.**
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incorporar uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. Aplica

en caso de que el interventor haya diligenciado el Formato 7B-Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

## 4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato será hasta de 6 meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, según lo señalado en la normativa vigente.

## 5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato para cada uno de los Lotes de interventoría será pagado por el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN al INTERVENTOR, de la siguiente forma:

a) Un noventa por ciento (90%), mediante acta o actas parciales de pago por labor ejecutada en los contratos objeto de interventoría.

b) El diez por ciento (10%) restante se cancelará mediante acta final de labores, previa liquidación del contrato objeto de interventoría. Las actas deberán ser elaboradas por el contratista, revisadas, concertadas y aprobadas por el supervisor. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los entregables previstos para el respectivo pago, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo parcial y/o final y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

## 6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad para su ajuste y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. En este orden de ideas, el Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre los ajustes que proponga el Contratista de obra, en cumplimiento de la norma que aplica para infraestructura educativa y para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la secretaría de educación, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

La totalidad de los ajustes a los estudios y diseños realizados en cualquiera de los lotes de contratación serán responsabilidad del contratista y verificados y recibidos por el interventor, por tanto, quedarán respaldados por la póliza de calidad del servicio y aquellas otras que estipule el contrato.

## 7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

El personal profesional mínimo requerido para la interventoría es el siguiente:

| Variable | Cargo a Desempeñar | Formación Académica | Experiencia general mínima (en años) | EE – Requerimiento | EE – % de dedicación en la duración total del contrato | Cantidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Personal 1 | Director y/o coordinador de Interventoría a los diseños y a las obras. | Ingeniero Civil o Arquitecto (Especializado) | 10 años Experiencia general. | 4 años Experiencia Específica | 10% | 1 |
| Personal 2 | Residente de Interventoría | Ingeniero Civil o Arquitecto | 8 años Experiencia general. | 3 años Experiencia Específica | 100% | 5 |
| Personal 3 | Residente de Interventoría | Ingeniero Electricista | 8 años Experiencia general. | 3 años Experiencia Específica | 30% | 1 |

| Variable | Cargo a Desempeñar | Formación Académica | Experiencia general mínima (en años) | EE – Requerimiento | EE – % de dedicación en la duración total del contrato | Cantidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Personal 4 | Residente de Interventoría | Ingeniero Sanitario | 8 años Experiencia general. | 3 años Experiencia Específica | 20% | 1 |
| Personal 5 | Asesor SISO | Profesional en Salud Ocupacional | 4 años Experiencia general. | 2 años Experiencia Específica | 10% | 1 |
| Personal 6 | Jurídico | Abogado | 4 años Experiencia general. | 2 años Experiencia Específica | 10% | 1 |

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable en el documento "Anexo 1 – Anexo Técnico" del presente Proceso de Contratación serán verificados para acreditar durante el proceso de contratación.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este

Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

## 7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

El personal clave evaluable para la interventoría es el siguiente:

| Perfil No. | # de profesionales | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | % Dedicación | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Uno (1) | Director de Interventoría | Título profesional entre alguna de las | Posgrado entre alguna de las siguientes | 10 | 10 años | 4 años |

| Perfil No. | # de profesionales | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | % Dedicación | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | siguientes alternativas: Ingeniería Civil o Arquitectura | alternativas: Posgrado en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería de la Construcción, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Construcciones, Gerencia de Obras, Administración de Empresas de la Construcción, Interventoría de Obras de Construcción. | | | |
| 2 | Cinco (5) | Residente de Interventoría | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil o Arquitectura | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. | 100 | 8 años | 3 años |
| 3 | Uno (1) | Residente de Interventoría | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Eléctrica | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. | 30 | 8 años | 3 años |
| 4 | Uno (1) | Residente de Interventoría | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Sanitaria | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. | 20 | 8 años | 3 años |

## 7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

El personal adicional al clave evaluable para la interventoría es el siguiente:

| Perfil No. | Cantidad de profesionales | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Uno (1) | **Asesor SISO**<br><br>(Porcentaje de Dedicación 20%) | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Seguridad y Salud en el trabajo o Salud Ocupacional SISO | N.A. | 4 años | 2 años |
| 6 | Uno (1) | **Profesional en derecho**<br><br>(Porcentaje de Dedicación 10%) | Título profesional como: Abogado | N.A. | 4 años | 2 años |

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

### 7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

## 8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

## 9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra estarán a cargo del contratista, la construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos

costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

## 10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

## 11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

N/A

## 12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en los Manuales de diseño, Normas Técnicas Colombianas o algún manual internacional exigible en los documentos del proceso de contratación 4143.010.32.0934-2026.

## 13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

### 1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.

3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

## 2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
8. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
9. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

## 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.

5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes

entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.

18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

## 4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

## 5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada

uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico

tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

## 14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.



FERNEY MAMBUSCAY MENA
Profesional Universitario